

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Conexo
Radicado	05001-31-03-005-2014-00354-00
Demandante	Juan Felipe Ardila Rodríguez y Lizeth Uribe Álvarez
Demandado	Amado Arcángel Orozco y Flota Rionegro S.A
Interlocutorio	Nº 2229
Decisión	Decreta levantamiento de embargo

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, advierte que los Procesos Ejecutivos conexos de radicado 05001-31-03-005-2014-00354-00 y 05001 31 03 005 2013 984 00 se encuentran terminados desde el 17 de julio de 2015 y tres (03) de diciembre de 2019 (respectivamente), sin que se haya levantado el embargo que recae sobre el inmueble de MI 020-36067, por tal motivo, se accede a **DECRETAR** el levantamiento de embargo y secuestro del inmueble identificado con MI 020-36067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (Ant.), de propiedad del codemandado Amado Arcángel Orozco, C.C 70.729.732. Ofíciase.

Lo anterior debe comunicarse a la secuestra Fanny del Socorro Lopera Palacio, con el fin de que entregue el inmueble al propietario Amado Arcángel Orozco, C.C 70.729.732 y a su vez rinda las cuentas definitivas de su gestión.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria